



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA QUINTA DE DECISIÓN
CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE
COMPRVENTA DE PREDIO RURAL
Demandante: MILLER ANDRÉS CUBILLOS TAPIERO
Demandada: JAIRO ALBEIRO ALVIRA ÁVILA
Radicación: 41396-31-89-002-2017-00064-01
Asunto: RENUCNIA DE PODER
Procedencia: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE LA PLATA (H).

Neiva, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial allegado el 24 de enero de 2022, vía correo electrónico a la secretaría de este Tribuna, el apoderado del demandante Doctor Jhon Faiver Giraldo Córdoba, identificado con cedula de ciudadanía 1.079.176.622 de Campoalegre, y portador de la Tarjeta Profesional N° 265.633 del C.S.J., renuncia al poder conferido por el señor Jairo Albeiro Alvira Ávila, así y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia del apoderado.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR** la renuncia a la sustitución del poder presentada por el abogado Jhon Faiver Giraldo Córdoba, identificado con cedula de ciudadanía 1.079.176.622 de Campoalegre, y portador de la Tarjeta Profesional N° 265.633 del C.S.J., conforme lo acá considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ